



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515734636 - 3]**

**Visto:**

El Expediente N°515734636-0, presentado por el servidor nombrado **ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP**, mediante el cual en condición de **ESPOSO** de doña **GERENARDA VILLAR CHOEZ DE CAYLE**, solicita Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, de su cónyuge, esposa del servidor administrativo nombrado; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 09 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **solicitud N° 000004-2025-GR.LAMB/CMEA -DAD**, con registro de sisgado 515734636-0, de fecha 11 de marzo de 2025, solicita beneficio de Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio; por el fallecimiento de su señora esposa **GERENARDA VILLAR CHOEZ DE CAYLE** acaecido el día 13 de febrero del año en curso,

Que, con **INFORME TECNICO N° 000001-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JNST**, con registro de sisgado [515734636-1], mediante el cual se recomienda emitir el acto resolutorio de gastos de luto y sepelio a favor del servidor administrativo nombrado **ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP**, cumpliendo con los requisitos para su formulación de Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio.

Que, con **MEMORANDO N° 000065-2025-GR.LAMB/CMEA-D con registro de sisgado N° 515734636-2, de fecha 03 de abril de 2025**, indicando emitir el Acto Resolutorio a favor del servidor administrativo nombrado **ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP**, por el concepto de Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio. de su señora esposa doña **GERENARDA VILLAR CHOEZ DE CAYLE** a caecido el día 13 de febrero del 2025;

Que de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6°, numeral 6.2. de del Decreto Urgencia N°038-2019, en el ítem **5**. precisa: "**Subsidio por fallecimiento**: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem **6**. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos";

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, el servidor administrativo nombrado **ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP**, con DNI N°16590148, para sustentar su solicitud adjunta Acta de Matrimonio expedida por la RENIEC, con numero 1027512341, que declara ser conyugue doña **GERENARDA VILLAR CHOEZ DE CAYLE**, esposa del servidor administrativo en registros de matrimonio;

Que, cumpliendo con los requisitos, el servidor ADMINISTRATIVO acredita su parentesco conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitados para el efecto y corresponde se les otorgue el Subsidio de luto y sepelio, por fallecimiento de la conyugue; **GERENARDA VILLAR CHOEZ DE CAYLE**, por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515734636 - 3]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno de la Oficina de Administración del Colegio Militar Elías Aguirre;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre” y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** la suma de 1,500.00 y **GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO** por 1,500.00, siendo un total de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor del servidor administrativo nombrado **ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP**, servidor de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre, que a continuación se detalla:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO	MONTO S/
1	16590148	ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP (Beneficiario)	1,500.00	1,500.00	3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 10:56:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**  
**DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515734636 - 3]**

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
28-04-2025 / 16:26:00